

Pliego de Prescripciones Técnicas

“CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN ENERGÉTICA Y TELEMEDIDA EN MODALIDAD SAAS (SOFTWARE as A SERVICE), ASÍ COMO EL SERVICIO DE IMPLANTACIÓN, CONGIGURACIÓN, MIGRACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA”



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DENOMINADO “CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN ENERGÉTICA Y TELEMEDIDA EN MODALIDAD SAAS (SOFTWARE as A SERVICE), ASÍ COMO EL SERVICIO DE IMPLANTACIÓN, CONGIGURACIÓN, MIGRACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CRITERIO PRECIO.

ÍNDICE

CLÁUSULA 1.- INTRODUCCIÓN	2
CLÁUSULA 2.- OBJETO	3
CLÁUSULA 3.- FUNCIONALIDADES REQUERIDAS DEL SISTEMA.....	3
CLÁUSULA 4.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.....	5
4.1 Alcance del servicio.....	6
4.2 Servicios de implantación del sistema.....	6
4.3 Migración de datos.....	7
4.4 Plan de formación	7
4.5 Mantenimiento y soporte para la correcta disposición del producto.....	7
CLÁUSULA 5.- CONDICIONES ADICIONALES A CUMPLIR	10
5.1 Disponibilidad de medios.....	10
5.2 Responsable del suministro.....	10
5.3 Pruebas del sistema.....	11
CLÁUSULA 6.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO.....	12
CLÁUSULA 7.- CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	13

CLÁUSULA 1.- INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (B.O.C.M. núm. 311, de 30 de diciembre de 2005), modificada parcialmente por la Ley 9/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (B.O.C.M. núm. 311, de 31 de diciembre de 2015), y por la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid –artículo 26– (B.O.C.M. núm. 304, de 22 de diciembre de 2022), la **Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid** (en adelante, la **Agencia**), en el ejercicio de sus competencias, obra con plena autonomía financiera y de gestión, y opera bajo los objetivos de horizontalidad y centralización en la gestión de los servicios de informática y comunicaciones de la Administración de la Comunidad de Madrid, de modo que se garantice el mejor equilibrio técnico-económico entre las soluciones aplicadas y los servicios prestados, todo ello sin perjuicio de la necesaria atención a las peculiaridades propias de los servicios públicos que se prestan a los ciudadanos.

Entre las competencias que, conforme al apartado tercero del referido precepto, se atribuyen a la Agencia para el cumplimiento de sus objetivos se recogen, en concreto, las siguientes:

a) La dirección, planificación, impulso, desarrollo y ejecución de planes y proyectos de tecnología, de comunicación electrónica y de seguridad de la información de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Madrid, garantizando la interoperabilidad, escalabilidad, compatibilidad, suministro e intercambio de información.

d) La adquisición, el diseño, desarrollo, implantación, mantenimiento, gestión y evolución de la infraestructura tecnológica, sistemas de información y de comunicaciones electrónicas y seguridad de la información de titularidad de la Agencia, así como la ejecución de las actuaciones para su consolidación y racionalización, incluyéndose en particular el puesto de trabajo, las infraestructuras de almacenamiento, los centros de procesos de datos, incluido el uso de nubes públicas y privadas de la Comunidad de Madrid y el archivo electrónico único de los expedientes y documentos electrónicos.

e) La gestión de los derechos de uso de productos software, bases de datos y en general cualesquiera elementos lógicos o físicos.

El diseño y ejecución en la Administración General e Institucional de la Comunidad de Madrid, de los proyectos de sistemas y tecnologías de la información y comunicación electrónica que dan soporte a su operativa, incluyendo la planificación, diseño, gestión y operación de las tecnologías y sistemas que garanticen el funcionamiento de una Administración digital.

En consideración a lo anterior y para el mejor desempeño de las funciones mencionadas, la Agencia precisa disponer de un sistema en la nube de Gestión Energética y Telemedida que preste el servicio requerido por el Área de Racionalización del Gasto dependiente en la actualidad de la Dirección General de Patrimonio y Contratación en la Viceconsejería de Hacienda de la Consejería

de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid para sustituir al sistema actual ya obsoleto.

CLÁUSULA 2.- OBJETO

El objeto del presente contrato es la cesión del derecho de uso de un sistema de Gestión Energética y Telemida en modalidad SAAS (Software as a Service), en las infraestructuras del adjudicatario, así como el servicio de implantación, configuración, migración, soporte y mantenimiento del sistema, todo ello de conformidad con los requerimientos recogidos en el presente pliego.

CLÁUSULA 3.- FUNCIONALIDADES REQUERIDAS DEL SISTEMA

El sistema requerido deberá estar instalado en una infraestructura de nube del Adjudicatario. El acceso al mismo, deberá proveerse vía web, para un número máximo de 10 usuarios de la Comunidad de Madrid, con la competencia en el negocio.

Los requerimientos funcionales mínimos que debe cumplir el sistema ofertado por el Licitador son:

- **Censo de suministros de electricidad.**
 - Inventario de suministros y gestión de datos básicos (CUPS, contrato, suministradora, distribuidora, potencias contratadas, tarifa de acceso, precios de potencia y de energía, alquiler del equipo de medida).
 - Creación de lotes de suministros, indicando qué suministros forman parte de dichos lotes.
 - Asignación de precios a los lotes de los suministros.
 - Mantenimiento de datos históricos: suministros, consumos, precios, etc.

- **Descarga de datos de los contadores de electricidad.**
 - Descarga de datos de hasta 300 contadores de electricidad.
 - Sistema integrado de lectura por telemida de contadores fiscales tipos 1 y 2 (y tipos 3 y 4, si disponen de telemida).
 - Lectura de valores de curva horaria, cuarto-horaria, tarificador y máxímetro de cierres y eventos del contador.
 - Programación de la descarga automática (horaria, diaria, semanal, ...).
 - Posibilidad de descarga a demanda del usuario.

- **Descarga de facturas de las páginas web de las comercializadoras de electricidad y de gas natural.**

- Descarga automática de los ficheros pdf de unas 2.500 facturas de electricidad y unas 30 facturas de gas natural, desde las páginas web de las comercializadoras adjudicatarias de los Acuerdos Marco.
 - Importación de las facturas descargadas e interpretación de sus campos, para su posterior validación.
 - La aplicación deberá garantizar que se cambiará la configuración, cuando haya cambios en el formato de las facturas o cuando se cambie de comercializadora.
- **Configuración de los diferentes contratos.**
 - La aplicación garantizará la posibilidad de definir y personalizar los diferentes contratos de electricidad y de gas natural, incluyendo su evolución en el tiempo (cambios de año, bisiestos, etc.).
 - Los contratos podrán estar indexados al valor medio de OMIE según el período de facturación de cada factura, con un factor multiplicador y un factor aditivo, o ser a precio fijo, en el caso de la electricidad, o estar indexados al Brent y tipo de cambio €/US \$ o al TTF, en el caso del gas natural.
- **Optimización de tarifas y de potencias contratadas.**
 - Análisis de potencias demandadas y de excesos de potencia.
 - Simulaciones de cambios contractuales entre tarifas de acceso, con indicación de los ahorros económicos.
 - Optimización de la potencia contratada, con indicación de ahorros por el ajuste.
 - Posibilidad de modificar el resultado de la optimización, cambiando las potencias óptimas calculadas, con el fin de ajustarlas a las necesidades de la instalación (medida directa/indirecta, potencia máxima admisible, derechos abonados, etc.).
 - Exportación de los resultados a formatos compatibles con Excel y pdf.
- **Control de facturación.**
 - Simulación de la factura a partir de la información introducida para contrastar los datos calculados con la factura real.
 - Emisión de facturas de suministro propias del sistema, comparación con las de la compañía mediante integración de la información del contador fiscal de forma directa o a través de la curva cuarto-horaria, o por importación de las facturas descargadas.
 - Posibilidad de seleccionar la forma de facturación del factor de potencia (diaria, mensual...).
 - Posibilidad de importación de los datos de facturación mediante ficheros de comercializadora, compatibles con Excel, para efectuar la comprobación de las facturas, con los datos registrados en la contratación.
 - Posibilidad de deshacer las importaciones realizadas.
 - Posibilidad de definir diferentes estados sobre las facturas, con seguimiento de las verificadas y de las reclamadas.
 - Control de incoherencias/errores de las facturas y visualización de los mismos.

- **Localización geográfica de suministros.**
 - Sistema de información geográfica, para localización de los suministros.
- **Alarmas.**
 - Definición de diferentes tipos de alarmas: por aumento de consumo, por exceso de potencia, por penalización por reactiva, etc.
- **Importación y exportación de datos.**
 - Importación de curvas de carga (horarias y cuarto-horarias) en formato compatible con Excel.
 - Exportación de curvas de cargas a formato compatible con Excel.
- **Visualización, generación de informes y listados.**
 - Análisis y visualización de consumos totales de energía activa, y por períodos de facturación, y evolución temporal.
 - Análisis y visualización de consumos totales de energía reactiva y de penalizaciones, y por períodos de facturación, y evolución temporal.
 - Agregación de CUPS por suma de contadores (un único CUPS puede disponer de varios contadores; el análisis, visualización y demás operativa debe poder hacerse de forma agrupada para el CUPS).
 - Agrupación de consumos y costes energéticos por tipología de suministros.
 - Generación de listados y exportación de los mismos a formatos compatibles con Excel y con pdf.
- **Gestión de usuarios.**
 - La aplicación permitirá definir diferentes tipos de usuarios, con distintos niveles de acceso, para revisión y validación de las facturas propias de su Unidad.
- **Actualización de los parámetros de la aplicación a posibles modificaciones legislativas.**
 - El sistema debe tener en cuenta las modificaciones de precios y de los diferentes conceptos que componen las facturas, a lo largo del tiempo, permitiendo que queden registrados los precios anteriores, y comparando las facturas, según el período de facturación de las mismas y la vigencia de los precios registrados, y tener en cuenta las modificaciones normativas.

CLÁUSULA 4.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Adjudicatario pondrá a disposición de Madrid Digital la cesión de uso de una plataforma o sistema de control de la energía, para la simulación, lectura, optimización y revisión de facturas, para los gestores de la Comunidad de Madrid que manejen la herramienta.

Así mismo, para garantizar la correcta disponibilidad y funcionamiento del producto, el adjudicatario deberá garantizar, el mantenimiento y soporte del sistema.

4.1 Alcance del servicio

El Adjudicatario realizará la lectura e importación al sistema de los datos de consumo de los puntos de suministro que cuenten con un equipo de envío de datos (módem), propiedad de la compañía distribuidora u otros. Para estos puntos, la infraestructura de llamada, servicio de comunicaciones y recogida de datos corre de cuenta del Adjudicatario.

El Adjudicatario se compromete a realizar una lectura diaria de los puntos de suministro de forma que la información pueda representarse correctamente en la plataforma de monitorización, y en caso de errores debe disponer de un sistema automático o manual (equipo técnico) para su resolución.

El servicio del sistema debe incorporar CUPS con tarifas 2.0 TD, 3.0 TD, 6.1 TD y 6.2 TD. Actualmente la Comunidad de Madrid incorporaría **2.788 puntos de suministro**, de los cuales 856 tienen tarifa 2.0 TD, 1.500 tienen tarifa 3.0 TD, 430 tienen tarifa 6.1 TD y 2 tienen tarifa 6.2 TD; de todos ellos, al menos 332 están teledivididos.

El servicio también debe incorporar **33 suministros de gas natural**, con tarifas RLTB.6, RLTA.7, RLTB.7, RL.8 y RL.9.

La oferta del Adjudicatario, deberá cubrir las necesidades actuales de la Comunidad de Madrid con las siguientes opciones:

- **332 contadores teledivididos**, correspondientes a 155 suministros (tres de éstos tienen dos contadores),
- **2.456 suministros no teledivididos**, de tarifas diversas, para comprobación de facturas por carga de ficheros de facturación y por descarga automática de facturas en formato pdf, desde las páginas web de las comercializadoras.

4.2 Servicios de implantación del sistema.

El Adjudicatario realizará todos los trabajos necesarios para la configuración y puesta en servicio del nuevo sistema de Gestión Energética y Teledividida, con los distintos componentes que la integran, teniendo en cuenta que el modelo de prestación será en modalidad SAAS (Software as a Service), en las infraestructuras del adjudicatario.

La instalación incluirá la configuración de los componentes y servicios de comunicaciones necesarios para llevar a cabo la lectura de los contadores eléctricos de la Comunidad de Madrid.

El equipo técnico del Adjudicatario deberá resolver cualquier servicio de asistencia y soporte que se requiera para la resolución de incidencias y peticiones que pudiera plantearse desde Madrid Digital y por los usuarios de la Comunidad de Madrid.

El sistema deberá estar implantado y en uso por la Comunidad de Madrid en **dos meses** desde el inicio de la ejecución del contrato.

4.3 Migración de datos.

Este servicio deberá incluir la migración de los datos **de los 5 últimos años**. Los datos a migrar tienen una volumetría aproximada de **45 millones de registros**.

El Adjudicatario deberá presentar en la primera semana de ejecución del contrato un plan de migración alineado con los requerimientos de Madrid Digital y los usuarios del sistema.

Madrid Digital facilitará un fichero con los datos a migrar para que el adjudicatario realice el servicio.

La migración de los datos deberá estar finalizada **como máximo al final del primer semestre** de ejecución del contrato.

4.4 Plan de formación

Se diseñará un plan de formación sobre el nuevo sistema que abarcará los diferentes perfiles de **usuarios** que utilizarán la herramienta.

El plan de formación incluirá **3 jornadas presenciales** en las instalaciones de la Comunidad de Madrid, o en remoto, según determine Madrid Digital, que se realizarán una vez se haya completado la instalación del nuevo sistema.

Se contemplará formación para 10 usuarios.

El Adjudicatario entregará a los usuarios del sistema la documentación necesaria y suficiente para el manejo del sistema.

Cuando el Adjudicatario implante nuevas versiones de la herramienta, deberá facilitar la documentación actualizada con las nuevas funcionalidades de la herramienta, así como las sesiones de formación necesarias para formar al usuario en las nuevas funcionalidades.

4.5 Mantenimiento y soporte para la correcta disposición del producto

El Adjudicatario prestará el servicio de mantenimiento, asistencia y soporte técnico desde el inicio hasta la finalización del contrato, con el objetivo de mantener la plena disponibilidad y el perfecto funcionamiento del sistema.

La cesión de uso del sistema de Gestión Energética y Telemedida conlleva, todas aquellas acciones necesarias que garanticen la plena disponibilidad del sistema, por lo que el adjudicatario deberá contemplar como mínimo las siguientes tareas:

Tareas de mantenimiento y soporte:

- **Tareas correctivas**, consistirá en el diagnóstico y subsanación de incidencias debidas a fallos o a funcionamiento defectuoso del producto contratado.

El objeto será el de **asegurar el correcto funcionamiento del producto a lo largo del plazo de ejecución del contrato** y deberá efectuarse con las siguientes especificaciones:

- **Número ilimitado** de incidencias y consultas.
- **Gestión de incidencias:**

- Atención vía telefónica, correo electrónico o a través del sistema que el Adjudicatario disponga para incidencias surgidas en el uso del software y de consultas sobre el funcionamiento del mismo.
- Se dará asistencia telefónica por personal técnico cualificado del Adjudicatario, para las consultas, resolución de dudas y solución de incidencias y problemas por parte de Madrid Digital.
- El horario de atención y soporte será de 8:30 a 14:30 h., de lunes a viernes, excepto festivos en la Comunidad de Madrid. Las incidencias abiertas fuera del precitado horario se considerarán como recibidas a las 8:30 horas del día siguiente laborable, atendándose a partir de ese momento.
- El tiempo máximo para la resolución de incidencias y peticiones, entendiéndose como el tiempo que transcurre desde su comunicación hasta la puesta en servicio y perfecto funcionamiento del sistema, dependerá de la criticidad de la incidencia.
 - ✓ En el caso de incidencias de criticidad ALTA, el tiempo máximo de resolución es de 8 horas
 - ✓ En el caso de incidencias de criticidad NORMAL, el tiempo máximo de resolución es de 4 días.
- Asesoramiento a través de una plataforma online.
- Ninguna incidencia será cerrada sin confirmar con el usuario final su conformidad con la solución.
- En caso de no poder resolver la incidencia, será responsabilidad del Adjudicatario la petición de la información que se requiera hasta conseguir su solución. En todo caso, se proporcionará la información que se estime necesaria por parte del Adjudicatario, para seguir manteniendo el nivel de servicio en caso de incidencias y averías críticas que supongan paradas de servicio.
- El Adjudicatario se compromete a facilitar y mantener actualizado las instrucciones necesarias, operaciones y manuales de utilización a los que estén sometidos los productos para su correcta utilización y operatividad, que estén bajo contrato.
- **Elaboración y remisión a Madrid Digital**, de forma periódica, coincidiendo con el periodo de facturación un informe **sobre el servicio atendido en el periodo (sobre incidencias y peticiones atendidas)**, catalogadas por tipología e indicando su volumen, así como detallando los eventos más significativos que hayan tenido lugar en ese periodo. Adicionalmente se debe indicar el cumplimiento del nivel del servicio requerido.
- Asistencia telefónica para la resolución de consultas que pudieran plantearse en cuanto a la operativa de la aplicación incluyendo la posibilidad de establecer consultas vía correo electrónico y sin ninguna limitación en cuanto al número de consultas.

- **Soporte**, consistirá en el desarrollo de las acciones que se describen a continuación, todas ellas destinadas a evitar incidencias y paradas de los sistemas:
 - Elaboración del **Plan de Soporte**. El Adjudicatario elaborará al inicio de la ejecución del contrato, y en colaboración con el personal de Madrid Digital, un Plan de Soporte, en el cual:
 - Se establecerá la relación de responsables y contactos de la empresa adjudicataria y Madrid Digital.
 - Se definirán los procedimientos de comunicación de incidencias y se planificarán las tareas a realizar para la correcta realización del servicio de soporte.
 - Se coordinarán los cambios de tecnología que se produzcan y la propuesta de aplicación en producción de forma que impacte lo mínimo posible en el servicio.
 - Se contemplará formación para 10 usuarios.
- **Informes detallados de la configuración del software en producción**, con el objeto de garantizar el soporte y mantenimiento descrito en este pliego y el nivel de servicio, el Adjudicatario deberá realizar y mantener un informe descriptivo de los medios informáticos y de las peculiaridades técnicas de la instalación en producción del software objeto de este contrato. Dicho informe será de utilidad a la hora de diagnosticar incidencias y averías. El informe incluirá datos referentes a configuraciones hardware y software objeto de este contrato.
- **Actualización de versiones**, el Adjudicatario se compromete a la actualización del producto como consecuencia de la aparición de nuevas funcionalidades, inclusión de mejoras en cuanto a prestaciones y rendimientos, así como para la solución a problemas existentes en versiones anteriores.

En el plazo máximo de un mes desde su liberación, el Adjudicatario deberá:

- Informar y poner a disposición de Madrid Digital las actualizaciones del producto realizadas durante la ejecución del contrato.
 - Entregar a Madrid Digital la documentación de las actualizaciones realizadas.
- **Otros requerimientos:**
 - **Realizar las adaptaciones del sistema** por modificaciones (legislativas y/o reglamentarias), que se deriven de los cambios en la normativa aplicable. Así mismo, en caso de producirse variaciones que **por obsolescencia tecnológica** obligue a la instalación de nuevas versiones del sistema, el Adjudicatario se compromete a realizar las correspondientes adecuaciones sobre el software instalado. Cualquier cambio, y su implantación, deberá ser previamente acordado y planificado con Madrid Digital.
 - **Garantizar la continuidad y seguridad del servicio**, realizando de forma periódica las tareas de administración del sistema, garantizar la salvaguarda de los datos mediante copias de seguridad de los datos y sistemas, implantar las medidas de seguridad

convenientes, actualizaciones de software base, etc. de forma que se garantice el servicio a los usuarios de la Comunidad de Madrid en todo momento.

- **Horas adicionales de soporte:**

Se deberá incorporar en el servicio de soporte y mantenimiento una bolsa de 50 horas adicionales anuales sin coste para Madrid Digital con el objetivo de atender soporte de forma excepcional fuera del horario ordinario, así como atender soporte a peticiones específicas de los usuarios de la Comunidad de Madrid que no resuelva de forma estándar el producto.

- **Devolución:**

A la finalización del contrato, el Adjudicatario deberá realizar las tareas que se consideren necesarias para garantizar la continuidad del servicio en otra plataforma o sistema en caso de la no continuidad del sistema suministrado en el presente pliego. Entre estas tareas, se destaca la colaboración en la extracción de los datos necesarios para su migración en nuevos sistemas, sin ningún coste adicional

CLÁUSULA 5.- CONDICIONES ADICIONALES A CUMPLIR

5.1 Disponibilidad de medios.

- El Adjudicatario deberá contar con los medios propios de toda índole, que pueda necesitar para proporcionar el soporte técnico necesario para llevar a cabo con éxito los servicios objeto del contrato, incluida la formación del personal asignado a la ejecución del mismo.
- El Adjudicatario facilitará las especificaciones técnicas y sobre las infraestructuras que fueran necesarias para la buena adaptabilidad de los productos de software objeto del contrato.
- Todos los gastos ocasionados por los desplazamientos del personal prestador del servicio durante el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato serán por cuenta del Adjudicatario.
- El Adjudicatario facilitará la obtención de los datos en un formato estándar siempre que Madrid Digital lo solicite.
- El Adjudicatario aportará, opcionalmente, a su cargo y previa autorización de Madrid Digital, las herramientas de hardware y software que estime pertinentes y que sean complementarias a los sistemas de información que usa Madrid Digital y compatibles con ellos, para el adecuado y mejor cumplimiento de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato.

5.2 Responsable del suministro.

El Adjudicatario designará un **Responsable de Suministro**, que será el responsable del mismo ante **Madrid Digital**.

El licitador, con carácter previo a la adjudicación del contrato, deberá aportar el *Curriculum Vitae* del mismo, que deberá presentar debidamente cumplimentado y firmado por la persona que ostente la representación, especificando su cualificación profesional (con detalle de categoría, titulación, formación y actividad profesional) de conformidad con lo establecido en el *Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares*.

Este responsable se encontrará en permanente contacto con el personal que la Dirección de Madrid digital designe a los efectos que se señalan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En particular, este Responsable realizará, entre otras, las siguientes tareas:

- **Coordinar el Plan de Proyecto establecido para la migración.**
- **Coordinar el apoyo técnico y suministrar la formación necesaria** al equipo humano que realice los trabajos objeto del contrato, en todos aquellos aspectos que sean necesarios para el perfecto desempeño de los mismos.
- **Impartir con exclusividad a su personal las instrucciones específicas** necesarias para el buen término de los trabajos objeto del contrato, teniendo en cuenta, en cualquier caso, las instrucciones genéricas que se desprendan de lo establecido en el presente Pliego.
- **Supervisar el suministro y controlar el servicio de mantenimiento y soporte técnico** a prestar, e informar a **Madrid Digital** de las posibles incidencias.
- **Ejercer el mando y el poder organizativo sobre el equipo adscrito por el Adjudicatario** a la prestación de los servicios objeto del presente contrato, que estará siempre bajo la disciplina laboral y el poder de dirección del Adjudicatario, con independencia de que, para el mejor cumplimiento del servicio, ocasionalmente pueda el Adjudicatario destacar personal del equipo prestador del servicio en cualquier centro de trabajo, oficinas o ubicaciones de la Comunidad de Madrid.
- **Semestralmente, al menos**, mantener con la Dirección de Madrid Digital encargada de la supervisión y control del servicio, una reunión **para determinar la configuración del trabajo a realizar en el transcurso del semestre siguiente a la misma.**
- **Elaborar un informe periódico de las actividades realizadas por el Adjudicatario.**
- Y, en general, todas aquellas tareas que resulten necesarias para la correcta ejecución del contrato.

5.3 Pruebas del sistema.

Madrid Digital, tras la valoración y clasificación de las ofertas recibidas, y con carácter previo a la adjudicación del contrato, requerirá al licitador clasificado en primer lugar un acceso al **software** para verificar el cumplimiento de los requerimientos funcionales mínimos que debe cumplir el sistema, relacionados en la CLÁUSULA 3 de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

El software para la realización de dicha verificación deberá ser puesto a disposición de Madrid Digital en el plazo máximo de **7 días hábiles** desde su requerimiento.

CLÁUSULA 6.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

El seguimiento y control del contrato se efectuará sobre las siguientes bases:

- Seguimiento continuo de la evolución del contrato entre el **Responsable del Suministro** por parte del Adjudicatario y el **Responsable del Contrato** que Madrid Digital designe. A tal fin, el Adjudicatario designará como único interlocutor ante Madrid Digital, al Responsable del Servicio que será quien represente al equipo de trabajo y asistirá a las reuniones de seguimiento del proyecto.

Las reuniones de seguimiento se celebrarán con la periodicidad que el Responsable del Contrato de Madrid Digital determine, y tendrán como finalidad controlar y garantizar que los trabajos se ejecutan con los niveles de calidad requeridos y de conformidad con las condiciones contractuales, o si por el contrario, procede la imposición de penalizaciones por algún incumplimiento de las mismas.

- Madrid Digital determinará los procedimientos y herramientas a utilizar para poder llevar a cabo el seguimiento y control del contrato.
- Con la periodicidad que el Responsable de Madrid Digital determine, como mínimo previo a la facturación periódica de los servicios el Adjudicatario deberá entregar un informe con al menos los siguientes puntos:
 - Detalle de las actividades realizadas durante el periodo facturado desglosando las actividades por cada uno de los servicios objeto del contrato y descritos en la cláusula 4 del presente pliego.
 - Cumplimiento de los niveles de servicio solicitados en el apartado 3.5 del presente pliego.
 - Riesgos del servicio.
 - Mejoras propuestas al servicio.

CLÁUSULA 7.- CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Durante el periodo de licitación y ante cualquier necesidad de aclaración sobre cuestiones referidas a las especificaciones recogidas en el presente pliego de prescripciones técnicas, el licitador podrá dirigirse a:

Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid

Dirección de Sistemas de Información Sectoriales

Email: MD_DSIS_CONSULTAS@madrid.org

La Directora de Sistemas de Información Sectoriales

Firmado digitalmente por: PUEBLA RUBIO ANA MARIA
Fecha: 2024 09 03 15:07

Fdo. Ana María Puebla Rubio